

Antofagasta, 10 SET. 2014

RESOLUCION N° ⁹⁶⁹ /2014

Con esta fecha el Secretario General Ejecutivo de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, ha resuelto lo siguiente:

VISTOS:

Las atribuciones que se me confieren como Secretario General Ejecutivo en virtud de la sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social, cuya acta fue reducida a escritura pública ante la Notario Público de esta ciudad, doña María Soledad Lascar Merino, con fecha 31 de marzo de 2014; y los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad, doña Elvira Brady Roche, las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de este tipo de Corporaciones;

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 10 de Agosto de 2014 se realiza el llamado a Licitación Pública a través de la publicación de la información en el Mercurio de Antofagasta, para la adjudicación del proyecto denominado "Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad", con fecha 26 de Agosto de 2014, se realiza el proceso de recepción y apertura de ofertas, a dicho proceso se presentan solo dos empresas de las cuatro que compraron las Bases Técnicas y Administrativas, presentado la empresa Constructora Habinor ofertas por los cuatro proyectos y la empresa Matsuo Sato, presentando solo una oferta.
- II. Que el proyecto N° 15, correspondiente al establecimiento educacional Escuela Humberto Gonzalez D-121, por un monto de \$ 55.602.923.-, (cincuenta y cinco millones seiscientos dos mil novecientos veintitrés pesos).
- III. Que el financiamiento corresponde al Ministerio de Educación, mediante el "Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad", según Resolución Exenta N° 6947, de fecha 12 de Septiembre de 2013, la cual modifica la Resolución Exenta N° 5838, de fecha 06 de Agosto de 2013, que asigna recursos a sostenedores de establecimientos educacionales, mediante convenio de transferencia suscrito con fecha 10 de Diciembre de 2013, entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.
- IV. Que con fecha 26 de Agosto de 2014, se receptionan las ofertas de las siguientes empresas:
Constructora HABINOR, Rut N° 79.975.680-9 y Matsuo Sato Rojas, Rut N° 9.995.907-K, por proyecto N° 15 "Escuela Humberto González D-121".

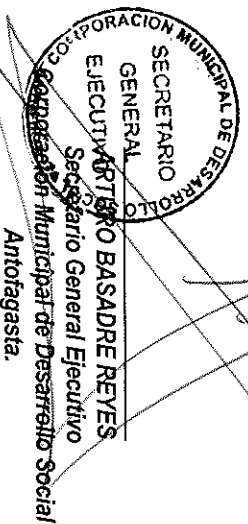
- V. Que en virtud de la revisión de las ofertas realizadas por la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la licitación a la empresa **Matsuo Sato Rojas**, por la suma de **\$52.979.619.-**, (cincuenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos), IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días, además cumple todas las exigencias técnicas y económicas señaladas en las Bases Administrativas.
- VI. Resoluciones N° 937/14, de fecha 05 de septiembre 2014, que adjudica la Licitación pública, del proyecto N° 15, denominado, "**Escuela Humberto González D-121**", a la empresa contratista **Matsuo Sato Rojas**, por la suma de **\$52.979.619.-**, (cincuenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos), IVA incluido.
- VII. Contrato de Obras, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y la Empresa Contratista a Matsuo Sato Rojas.

RESUELVO

- I. **APRUEBESE** el Contrato de Obras, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social y la Empresa Contratista a Matsuo Sato Rojas, Rut N° 9.995.907-K, para la Ejecución del Proyecto denominado "**Escuela Humberto González D-121**", por la suma de **\$52.979.619.-**, (cincuenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos), IVA incluido, de acuerdo a la oferta económica, técnica y plazo de ejecución presentada.
- II. En consecuencia, instrúyase y comuníquese a los interesados y demás unidades involucradas dar cumplimiento estricto a lo anterior.
- III. En lo restante instrúyase lo que corresponda.

En lo restante instrúyase lo que corresponda.

TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



ABR/PP/IN/CE/AL
CC: *Legal*

D.A.F.
Dirección de Obras
Depto. Parificación
Asesor Jurídico
Gestión Administrativa
Empresa
Archivo